



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018 – 00024
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: OLIVA LUCUARA DE HERNANDEZ y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fijese el **trece (13) de agosto de 2019 a partir de las ocho y treinta de la mañana (8.30 A.M.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibídem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez